

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

***LA-009J3B001-E199-2020***

**CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL  
EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS,  
SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
<b>1.A.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.1</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.2</b>	<b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.3</b>	<b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>
<b>1.B</b>	<b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>
<b>1.C</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>1.D.</b>	<b>RECURSOS A EJERCER.</b>
<b>1.E</b>	<b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>
<b>1.F</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>2.A</b>	<b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>
<b>2.B</b>	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>2.C</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>
<b>2.D</b>	<b><u>ADJUDICACIÓN.</u></b>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>2.E</b>	<b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.A.1</b>	<b>PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.A.2</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.B</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>
<b>3.B.1</b>	<b>ACTO DE VISITA AL SITIO.</b>
<b>3.B.2</b>	<b>ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.2.1</b>	<b>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.B.2.2</b>	<b>REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.B.3.1</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.</b>
<b>3.C</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>
<b>3.D</b>	<b>RETIRO DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.E</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>3.F</b>	<b>FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.</b>
<b>3.G.</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>
<b>3.G.1.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>3.G.2.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>3.H.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>
<b>3.I.-</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.</b>
<b>3.I.1</b>	<b>EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.J</b>	<b>PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.K</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.1</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL FALLO.</b>
<b>3.K.2</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.3</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>4.A.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>4.A.1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN” (ANEXO 1)</b>
	<p><b>DT-01</b> EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</p> <p><b>DT-02</b> CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p><b>DT-03</b> CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p><b>DT-04</b> PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p><b>DT-05</b> PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p><b>DT-06</b> EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-07</b> ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-08</b> METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><b>DT-09</b> PLAN DE TRABAJO</p> <p><b>DT-10</b> ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p><b>DT-11</b> CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
<b>4.A.2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)</b>
<b>4.B</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>4.B.1</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3)</b>
<b>4.B.2</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4)</b>
<b>4.B.3</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5)</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>4.B.4</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6)</b>
<b>4.B.5</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 7)</b>
<b>4.B.6</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8)</b>
<b>4.B.7</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9)</b>
<b>4.B.8</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10)</b>
<b>4.B.9</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)</b>
<b>4.B.10</b>	<b>FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12)</b>
<b>4.B.11</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 13)</b>
<b>4.B.12</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14)</b>
<b>4.B.13</b>	<b>ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15)</b>
<b>4.B.14</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 16)</b>
<b>4.B.15</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 17)</b>
<b>5.</b>	<b>CONDICIONES DE PRECIO</b>
<b>6.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>6.A.</b>	<b>CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>
<b>7.</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.</b>
<b>7.A</b>	<b>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b>
<b>7.B</b>	<b>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.</b>
<b>7.C.</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>
<b>8.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.</b>
<b>9.</b>	<b>CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.</b>
<b>10.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>10.A</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>10.B</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>11</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.</b>
<b>12.</b>	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>13.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.</b>
<b>14.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>15.</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO.</b>
<b>16.</b>	<b>DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>17.</b>	<b>REGISTRO DE DERECHOS.</b>
<b>18.</b>	<b>DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.</b>
<b>19.</b>	<b>IMPUESTOS.</b>
<b>20.</b>	<b>SANCIONES.</b>
<b>21.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>
<b>22.</b>	<b>PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.</b>
<b>23.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>
<b>24.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>25.</b>	<b>GLOSARIO.</b>
<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO 1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”</b>
	<p><b>DT-01</b> EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</p> <p><b>DT-02</b> CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p><b>DT-03</b> RELACION Y CARCATERISTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS</p> <p><b>DT-04</b> CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p><b>DT-05</b> PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p><b>DT-06</b> PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p>





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

	<p><b>DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</b></p> <p><b>DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p> <p><b>DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>DT-10 PLAN DE TRABAJO</b></p> <p><b>DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b></p> <p><b>DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>
<b>ANEXO 2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS).</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

<b>ANEXO 12</b>	<b>FORMATO DE CONTRATO.</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>ANEXO 14</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</b>
<b>ANEXO 15</b>	<b>ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>
<b>ANEXO 16</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO</b>
<b>ANEXO 17</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.</b>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **LA-009J3B001-E199-2020**

**1.D.- RECURSOS PROPIOS.**

Los recursos destinados para la contratación del “**PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN**” objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2020 y 2021.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33501 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

El fallo de la asignación de la obra queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa a “PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN” las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, a partir del día 12 de Noviembre del 2020 y terminará el 11 de Noviembre de 2021.

**Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.**

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Subgerencia de Ecología, adscrita a la Gerencia de Operaciones.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente **(ANEXO 3)**

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación técnica y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

<b>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>09 de Octubre de 2020</b>
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	<b>13 de Octubre de 2020</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Visita a las instalaciones	<b>N / A</b>	<b>N / A</b>	<b>N / A</b>
Junta de Aclaraciones.	<b>16 de Octubre de 2020</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>26 de Octubre de 2020</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>29 de Octubre de 2020</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>05 de Noviembre de 2020</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de garantía de cumplimiento	<b>Presentar con fecha de expedición a más tardar del 15 de Noviembre de 2020, pudiendo presentar la fianza al siguiente día hábil.</b>	<b>N/A</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No aplica

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **16 de Octubre de 2020**, a las **16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **Compranet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

**3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **26 de Octubre de 2020, a las 16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda “**Bajo protesta de decir verdad**”, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

**3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 17**).

**3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

**3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **29 de Octubre de 2020, a las 16:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 12”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).

6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.

7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

1.- Acta de nacimiento, copia certificada.

2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).

6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.

7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 12**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **05 de Noviembre de 2020 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los siguientes documentos forman parte del Anexo 1 y participan en la asignación de puntos porcentuales para la Evaluación Técnica:

**DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

**DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA**

**DT-03 CAPACIDAD ECONOMICA**

**DT-04 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**

**DT-05 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**

**DT-06 EXPERIENCIA DEL LICITANTE**

**DT-07 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

**DT-08 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO**

**DT-09 PLAN DE TRABAJO**

**DT-10 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**DT-11 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.B. PROPUESTA ECONOMICA**

**4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 3)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

**4.B.2.- Formato de acreditación. (ANEXO 4)**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social indique que puedan realizar los servicios objeto de la presente Licitación Pública), **en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los servicios solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal en donde se aprecie la actividad económica y su identificación oficial vigente, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 5)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

**4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 6)**

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.

**4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 7)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

**4.B.6 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 8)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 9)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.8.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 10)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.9 Declaración de integridad. (ANEXO 11)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

**4.B.10 Formato de Contrato. (ANEXO 12)**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 12)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**4.B.11 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.  
(ANEXO 13)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. LA-009J3B001-E199-2020 relativo al “PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN” con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

**4.B.12 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 14)**

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

**4.B.13 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 15)**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**4.B.14.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 16)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**4.B.15 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 17)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
<b>1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE</b>			
CAPACIDAD DEL LICITANTE	<p><b>DT-01 Experiencia en asuntos relacionados con el estudio objeto del procedimiento de contratación (Anexo1):</b> El licitante participante deberá demostrar la capacidad para la realización del servicio solicitado, por lo que deberá acreditar proyectos relacionados con el presente servicio en el que acredite mediante contratos con una vigencia no menor a 12 meses consecutivos.</p> <p>Al licitante que presente al menos 5 contratos que cumplan con la condicionantes del objeto de servicio y cuenten con una vigencia no menor a 12 meses consecutivos mismos que la Subgerencia de Ecología valorará de acuerdo a los solicitado en las presentes Bases que se relacionen con el presente servicio le otorgaran 5 puntos. Al resto de los licitantes se les otorgará mediante una regla de tres simple.</p> <p>Aquel licitante que no presente contratos o proyectos que cumplan con las condicionantes que se mencionan líneas arriba, valorados por la Subgerencia de Ecología, se le otorgará 0(cero) puntos.</p>	6	20
	<p><b>DT-02 Conocimientos sobre la materia (Anexo 1):</b> El licitante participante deberá demostrar los conocimientos sobre la materia con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, al presentar para el Currículum de la empresa en donde especifique claramente solo proyectos realizados con dicho objeto. Deberá especificar por cada trabajo o cliente los generales del patrón o cliente, fechas de inicio y fin en la que se presentó el servicio o trabajo, las actividades realizadas, con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos.</p>	6	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

	<p>Al licitante que presente el Curriculum de la empresa y que cumpla con los requisitos indicados en el párrafo anterior se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>Para que los Curriculum se consideren como válidos se deberá demostrar la experiencia de la empresa en prestación de servicios de comedor, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados o no presentar curriculum se le otorgará 0(cero) puntos.</p>		
CAPACIDAD ECONOMICA	<p><b>DT-03 Capacidad Económica</b> El LICITANTE deberá de presentar copia de la última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta (completa, no solo el comprobante de pago, normal o complementaria); la última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2020 y su comprobante de pago y los últimos Estados Financieros dictaminados. Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su “RAZON CIRCUALNTE, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD, CVAPITAL DE TRABAJO, CAPACIDAD DE PAGO Y APALANCAMIENTO” (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	6	
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES	<p><b>DT-04</b> El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales</p>	1.0	
Participación de MIPYMES que Produzcan Bienes con	<p><b>DT-05 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b> En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>ANEXO 17</b>, de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p>	1.0	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Innovación Tecnológica	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido o no se encuentra en la estratificación de MIPYME, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
<b>2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>			
EXPERIENCIA DEL LICITANTE	<p><b>DT-06</b> Al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia, la cual no podrá ser mayor a 10 años previos a la apertura de propuestas, será mediante contratos debidamente formalizados, se le asignará un máximo de 9 puntos. El resto de los participantes serán evaluados conforme una regla de tres simple. deberá acreditar proyectos relacionados con el presente servicio en el que acredite mediante contratos con una vigencia no menor a 12 meses consecutivos (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>➤ Se tomará las fechas de inicio y finalización plasmada en el contrato para computar los años de experiencia, si estas fechas no están claramente especificadas el contrato no se tomará en cuenta para su cómputo. Para acreditar un año de experiencia basta con que presente un contrato con vigencia de 6 meses consecutivos por cada ejercicio fiscal, es decir, un licitante puede presentar un año de experiencia si tiene formalizado un contrato del 01 de enero del 2018 al 01 de Julio de 2018, si este mismo licitante presenta un segundo contrato en el mismo ejercicio fiscal aun y cuando sea mayor a seis meses y cumpla con los requisitos establecidos para considerarse como valido, no contabilizara otro año de experiencia por ya haberse acreditado un año de experiencia en 2018, es decir deberá de acreditar años de experiencia en ejercicios fiscales diferentes. En caso de que un licitante presente contratos plurianuales se tomará en cuenta el numero de años de experiencia que acredita con la vigencia que tenga el contrato, es decir, si un licitante presenta un contrato del 01 de Julio 2018 al 30 de Abril de 2020, se tomara en cuenta 2 años de experiencia.</p> <p>➤ NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	9	18
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	<p><b>DT-07</b> Para calificar en el apartado de especialidad se requiere que el licitante presente la mayor cantidad de contratos que deberán de cumplir con las siguientes condicionantes para considerarse como validos: deberá acreditar proyectos relacionados con el presente servicio en el que acredite mediante contratos con una vigencia no menor a 12 meses consecutivos (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>Al licitante que presente el mayor número de contratos como validos se le otorgarán 9 puntos al resto de los participantes se les otorgaran conforme una regla de tres simple.</p>	9	



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

	Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
<b>3. PROPUESTA DE TRABAJO</b>			
PROPUESTA DE TRABAJO	<p><b>DT-08 Metodología para la prestación del servicio:</b> Donde el Licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el servicio, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el <b>ANEXO 1</b> de la convocatoria.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	4	10
	<p><b>DT-9 Plan de Trabajo:</b> EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir (<b>Anexo 1</b>).</p>	4	
	<p><b>DT-10 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:</b> El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones (<b>Anexo 1</b>).</p>	2	
<b>4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<p><b>DT-11</b> Se asignará una puntuación máxima de 12 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera oportuna y adecuada, el licitante deberá de presentar el mayor número de contratos que haya finiquitado antes de la fecha de la apertura de propuestas, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación.</p> <p>Los contratos se evaluarán con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. deberá acreditar proyectos relacionados con el presente servicio en el que acredite mediante contratos con una vigencia no menor a 12 meses consecutivos (<b>Anexo 1</b>).</li> </ul> <p>NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Para la demostración del cumplimiento, el licitante deberá presentar, además para cada contrato, el documento en el que conste la cancelación de la garantía</p>	12	12

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

	<p>de cumplimiento respectiva, en el caso de contratos con la Administración Pública Federal y en el caso de contratos con la iniciativa privada la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales <b>(Anexo 1)</b>.</p>		
--	---	--	--

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante}.$

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 6)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desechamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

**7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

**8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

**9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
23. Referente al Anexo 5, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.**

**10.A. Suspensión de la Licitación.**

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.B. Cancelación de la Licitación.**

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

**11.- LICITACIÓN DESIERTA**

La **Licitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

**12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

### **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01020, México, D.F.  
e-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Desde el interior de México (conmutador)  
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164  
Desde el extranjero (conmutador)  
(52) (55) 2000-3000  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) *Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:*

◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

- ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

**15.- CONDICIONES DE PAGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

La API ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los servicios motivo de esta licitación. El proveedor deberá prestar la totalidad de los servicios y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

Los pagos se realizarán a mes vencido, debiendo realizar una factura por el número total de comidas que se registren en cada día del mes.

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Gerencia de Comercialización al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

#### **16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### **17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**19.- IMPUESTOS**

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El licitante deberá de considerar que la API le retendrá el 6% en materia de IVA por tratarse de actividades relacionadas con el suministro de personal.

**20.- SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

**21.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en invitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**API:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

# ANEXOS



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La API requiere que se realice la contratación para la prestación del servicio “PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”

**I Descripción.**

**Objeto:**

Contratación del servicio “PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”

**Objetivo del servicio:**

El objetivo es cumplir con las medidas ordenadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la Resolución Administrativa No. PFPA13.5/2C.27.5/0028/17/0110”.

**Vigencia de la prestación del servicio.**

La prestación del servicio será de 12 meses a partir de la firma del contrato

**II Requisitos mínimos que debe cumplir el Prestador de Servicios.**

- a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.

- b) Fianza de cumplimiento:** El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

**III Especificaciones de la Prestación del Servicio.**

SE DEBERÁN DE LLEVAR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. PFPA13.5/2C.27.5/0028/17/0110:

- 1.- Elaboración del Estudio Técnico Económico (ETE).
- 2.- Monitoreos establecidos en el programa de monitoreo de las lagunas: Valle de las Garzas, San Pedrito y Cuyutlán
  - 2.1 Estudio de suelos.
  - 2.2 Mediciones de calidad de agua
  - 2.3. Bentos.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

- 2.4. Fitoplancton.
- 2.5. Zooplancton.
- 2.6. Peces.
- 2.7. Aves.
- 2.8. Cocodrilos.
- 2.9. Mangle.
- 2.10. Vegetación (Excepto mangle).
- 2.11. Fauna terrestre (mamíferos, anfibios y reptiles).
3. Diagnóstico de reforestación de manglar
4. Monitoreo de azolvamiento.
5. Elaboración de diagnósticos de la condición ambiental por cada muestreo que evidencie la tendencia que sigue la calidad ambiental de las lagunas Valle de Las Garzas, San Pedrito y humedal de manglar a restaurar.

**III.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO  
ECONÓMICO (ETE).**

Se presentará el estudio técnico-económico basado en el costo de cada uno de los programas de restauración y algunos conceptos firmes, que se ejecutarán en el periodo (Enero -diciembre 2021); incluidos en el programa de ejecución de las medidas ordenadas por la PROFEPA en la Resolución Administrativa No. PFPA/13.3/2C.27.5/0028-17/0110.

**III.2 MONITOREOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LAS  
LAGUNAS: VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN**

Se medirán los factores bióticos y abióticos que se indican a continuación mediante programas específicos:

*SUELOS*

**Objetivo**

Determinar, mediante muestreos mensuales aspectos fisicoquímicos y la variación del tamaño de las partículas sedimentarias en la Laguna del Valle de las Garzas, San Pedrito y Cuyutlán en los periodos de estiaje y lluvias.

**Metodología**

Se colectarán 20 muestras superficiales de sedimento, 6 en la Laguna del Valle de las Garzas, 4 en el Puerto Interior y 10 en la Laguna de Cuyutlán. Los puntos de muestreo deberán ser georreferenciados mediante un GPS. Cada muestra deberá de ser analizada conforme a los siguientes factores: Textura, pH, materia orgánica, conductividad, nitritos fósforo potasio, calcio, magnesio, cobre, hierro, manganeso, boro, zinc, sodio y azufre.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**Entregables del programa**

Informes técnicos mensuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para todos y cada una de las variables analizadas. En el cual, deberá explicar los resultados de cada variable evaluada, en dicho análisis será necesario considerar: posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, así como comparar los datos, con trabajos anteriores de la zona.

*MEDICIONES DE CALIDAD DE AGUA*

**Objetivo**

Identificar la calidad del agua de los componentes del ambiente en el área de influencia del Proyecto, considerando los cambios y tendencias que se presentan a corto y mediano plazo.

Precisar cualitativamente y cuantitativamente si hay influencia negativa en el ambiente por contaminación producida por las actividades antropogénicas.

**Actividades**

Se realizarán muestreos mensuales en seis estaciones localizadas en la laguna de las garzas (una de ellas directamente en la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), cuatro en el Puerto Interior y cuatro en la Laguna de Cuyutlán en cada sitio de muestreo se realizarán el análisis de los siguientes parámetros:

- Temperatura
- pH
- Oxígeno disuelto
- Dureza total
- Alcalinidad
- Cloruros
- Sulfatos
- Nitratos
- Nitrógeno total
- Conductividad
- Sólidos disueltos totales
- Sólidos suspendidos
- Sólidos sedimentables
- DBO
- Grasas y aceites
- Materia flotante
- Fósforo total



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

- Metales pesados (arsénico, cadmio, cianuros, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo, zinc).
- Características Organolépticas
- Coliformes totales
- Coliformes fecales
- Huevos de helminto
- Fenoles.

Para determinación de los parámetros anteriores, se deberán de utilizar las normas mexicanas aplicables a los parámetros establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996.

**Entregables del programa**

Informes técnicos mensuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para todos y cada una de las variables analizadas. En el cual, deberá explicar los resultados de cada variable evaluada, en dicho análisis será necesario considerar: posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, así como comparar los datos, con trabajos anteriores de la zona.

Para la muestra de la PTAR, se deberá considerar su análisis con los límites permisibles en la NOM-001-SEMARNAT-1996

La evaluación de la Calidad del Agua en la Laguna de las Garzas se realizará con los parámetros medidos por la Red Nacional de Medición de Calidad del Agua de la CONAGUA, así como con los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua para la Protección de la Vida Acuática.

*BENTOS*

**Objetivo General**

Valorar mensualmente la comunidad de bentos de la Laguna del Valle de la Garzas, San Pedrito y Cuyutlán

**Metodología**

Se realizarán muestreos mensuales en seis estaciones localizadas en la laguna de las garzas, cuatro en el Puerto Interior y cuatro en la Laguna de Cuyutlán, por medio de una draga para coleccionar el material sedimentario, y se colocarán en frascos de 1 litro y se preservarán con formol al 3 %.

La separación de los organismos se llevará a cabo, lavando las muestras de sedimento a través de una serie de tamices con abertura de malla de 2.00 mm, 1.00 mm y 0.5 mm

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

(Holme y McIntire, 1971) para facilitar la separación del exceso de sedimento. Los organismos colectados se secarán al sol y posteriormente se separarán y contarán con la ayuda de un microscopio estereoscópico.

**Entregables del programa**

Informes técnicos mensuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para la comunidad bentónica. Se elaborará un listado faunístico de las especies encontradas, siguiendo los cambios sistemáticos propuestos recientemente y asumiendo los nombres científicos vigentes. Se determinará la distribución espacial en la composición de las especies, sus abundancias, diversidad, equitatividad y sobrevivencia. Se hará un análisis para explicar cuál es la importancia ecológica y/o biológica de la o las especies abundantes para cada sitio, y realizar la interpretación de acuerdo con las condiciones, físicas y biológicas de cada sistema

*FITOPLANCTON*

**Objetivo**

Valorar mensualmente la comunidad fitoplanctónica de la Laguna del Valle de la Garzas, San Pedrito y Cuyutlán

**Metodología**

Se realizarán muestreos mensuales en seis estaciones localizadas en la laguna de las garzas, cuatro en el Puerto Interior y cuatro en la Laguna de Cuyutlán. La toma de muestra de fitoplancton se realizará en superficie. Se tomará un volumen de 100 ml y se fijarán inmediatamente. Submuestras se dejarán sedimentar en el laboratorio por 24 horas. La identificación se realizará en un microscopio invertido.

**Entregables del programa**

Informes técnicos mensuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para la comunidad fitoplanctónica. Incluir en el análisis de resultados, todos los grupos observados al microscopio (Diatomeas, Dinoflagelados, Cianobacterias y Nanoflageladas). Considerar el efecto de las mareas y su relación con la temperatura y salinidad, toda vez, que su efecto modula en gran medida el comportamiento de la comunidad fitoplanctónica. Incluir fotografías de las especies o géneros representativos observados al microscopio, las cuales deberán contener el nombre y escala. Explicar cuál es la razón por la que un grupo fitoplanctónico prevalece y/o sobresale respecto a los demás, para ello es importante considerar los denominados Bloom fitoplanctónicos de primavera y verano.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

*ZOOPLANCTON*

**Objetivo**

Registrar las variaciones mensuales de la abundancia y distribución del zooplancton en la Laguna del Valle de las Garzas, San Pedrito y Cuyutlán.

**Metodología**

Se realizarán muestreos mensuales en seis estaciones localizadas en la laguna de las garzas, cuatro en el Puerto Interior y cuatro en la Laguna de Cuyutlán.

La toma de las muestras de zooplancton se realizará siguiendo las sugerencias de la CICAR (Investigaciones Cooperativas de Caribe y Regiones Adyacentes) (Houde y Wilkins, 1975; Smith y Richardson, 1979, Olvera-Limas, 1992), que consiste en el uso de una red tipo cónica de 30 cm de diámetro en la boca con malla de 333 micras. En la parte media de la boca se instalará un flujómetro que se calibrará antes y después de cada campaña, para obtener datos confiables del volumen de agua filtrada por las redes.

Se realizarán arrastres horizontales en agua superficial en la zona de estudio, con una embarcación a una velocidad de 2 a 2.5 nudos durante 5 minutos.

Se registrarán las variaciones mensuales de la abundancia y distribución del zooplancton

**Entregables**

Informes técnicos mensuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para la comunidad zooplanctónica. Incluir en el análisis de resultados, todos los grupos observados al microscopio.

Considerar el efecto de las mareas y su relación con la temperatura y salinidad, toda vez, que su efecto modula en gran medida el comportamiento de la comunidad zooplanctónica.

Incluir fotografías de las especies o géneros representativos observados al microscopio, las cuales deberán contener el nombre y escala.

Explicar cuál es la razón por la que un grupo zooplanctónico prevalece y/o sobresale respecto a los demás.

*PECES*

**Objetivo**

Identificar la ictiofauna presente en la Laguna del Valle de las Garzas, Puerto Interior y Cuyutlán.

**Metodología**

Se realizarán muestreos mensuales en cuatro estaciones localizadas en la laguna de las garzas, tres en el Puerto Interior y tres en la Laguna de Cuyutlán.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

En cada una de las estaciones se realizará un muestreo mensual de peces durante 15 minutos usando una red agallera de 1.5 pulgadas de luz de malla, de nylon monofilamento, de 100 metros de largo y un ancho de 150 cm (El arte de pesca se cambiará o se adecuará a las condiciones de profundidad). Los organismos capturados, se depositarán en bolsas de polietileno con su respectiva etiqueta y se colocarán en hielo para su traslado al laboratorio. Posteriormente el material se identificará a nivel de especie con ayuda de las claves taxonómicas.

**Entregables.**

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. En formato electrónico. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

Se realizará un listado considerando las especificaciones establecidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio.

**AVES**

**Objetivo**

·Realizar un inventario avifaunístico y un diagnóstico del estado de la fauna en la laguna de las Garzas, San Pedrito y Cuyutlán.

**Metodología**

Se establecerán 12 sitios de muestreo, seis dentro de la Laguna de las Garzas, tres dentro de la Laguna de San Pedrito y tres en Cuyutlán. La ubicación de los sitios será con base en estudios anteriores y buscará contar con representatividad de las condiciones dentro de la Laguna de las Garzas y podrán ser ligeramente modificados en su ubicación después de la visita de prospección (antes de iniciar los muestreos) cuando se verifique la accesibilidad a los mismos.

Se realizarán muestreos rápidos (3 días) de fauna en los sitios de muestreo.

**Registro de especies**

Las actividades de muestreo incluirán el registro de individuos de las diferentes especies de aves en los sitios establecidos mediante la aplicación de técnicas estándar establecidas para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales utilizando binoculares.

La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas existentes para la región. Con esta información será posible determinar, la riqueza, composición, abundancia y diversidad por grupo y en general para el área donde se desarrolla el proyecto.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**Entregables.**

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

Elaboración de un listado avifaunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio.), confirmadas y potenciales.

Identificar las especies objetivo que servirán como indicadores para la evaluación de la calidad ambiental del sistema.

Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la avifauna y condiciones generales de las especies en el presente.

*COCODRILOS*

**Objetivos**

Integrar un estudio mensual de la población de *Crocodylus acutus* en la Laguna Valle de las Garzas.

**Métodos**

Se realizarán salidas mensuales. De éstas, se harán monitoreos nocturnos. Además, se harán monitoreos diurnos con la finalidad de buscar zonas de asoleo, refugios, cuevas y áreas de anidación a la orilla de la laguna, con la finalidad de encontrar información reproductiva de la especie que complementen los datos de abundancia y estructura que serán obtenidos.

En cuanto a los monitoreos nocturnos, cada censo consistirá en realizar un transecto lineal recorriendo la periferia de toda la laguna, utilizando una embarcación. Para poder identificar los cocodrilos, deberá ir un observador en la proa de la embarcación con una lámpara de mano o frontal para iluminar el espejo de agua, los bordes de la orilla del estero, debajo del manglar, y encima de la vegetación.

**Medición de variables ambientales:**

Con la finalidad de conocer las variables ambientales que puedan relacionarse con la presencia de cocodrilos, se evaluarán factores abióticos como la temperatura, salinidad y profundidad, registrándose cada medio kilómetro recorrido en la laguna. La salinidad se evaluará con un refractómetro, la temperatura con termómetro digital laser y la profundidad se medirá con un estadal.

**Entregables.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

*MANGLE*

**Objetivos**

Cuantificar la estructura y composición de la vegetación de manglar de la Laguna del Valle de las Garzas, San pedrito y Cuyutlán.

Evaluar el estado de conservación del manglar de la Laguna del Valle de las Garzas, San pedrito y Cuyutlán.

**Metodología**

Se establecerán Sitios Permanentes de Muestreo (SPM), considerando la división natural y antrópica que mantiene la laguna. Se establecerán 6 parcelas o sitios permanentes de muestreo (SPM) en la laguna de las garzas, 3 en San Pedrito y cuatro en Cuyutlán, donde se medirá la vegetación y las condiciones físicas y ambientales. De manera mensual, también se medirán las plántulas además de árboles adultos. La tasa de regeneración natural permitirá evaluar si los propágulos llegan al sitio.

Los SPM serán parcelas cuadradas de 20 × 20 m dónde se medirán los árboles adultos (aquellos con un diámetro  $\geq 2.5$  cm). Cada SPM presentará cuatro subparcelas de 1 × 1 m dónde se contabilizarán y medirán las plántulas (aquellas con una altura  $\leq 1.3$  m).

El marcado permanente de cada árbol adulto dentro de los SPM permitirá, además de realizar estimaciones importantes como los incrementos diamétricos, incrementos volumétricos y de área basal, el análisis demográfico, principalmente de tasas de mortalidad y reclutamiento de las especies dentro de los SPM.

**Monitoreo de hojarasca**

Para determinar la producción y descomposición de hojarasca serán instaladas seis trampas de hojarasca distribuidas en el bosque de manglar en los SPM. Estas trampas se construirán con malla mosquitera de 2 mm de luz de malla y una estructura de madera. Se instalaron a una altura aproximada de 1.30 metros.

La recolección del material de hojarasca se realiza cada mes y se guardará en bolsas tipo malla que permite filtrar posible humedad que tenga el material. El proceso de secado de la hojarasca se hará en bolsas de papel las cuales serán etiquetadas y secadas en horno a 65-70 °C por 72 horas, para ser posteriormente pesadas.

**Cálculo del NDVI**

De manera semestral el proveedor adquirirá una imagen satelital mediante la cual se permita calcular el NDVI (Índice Normalizado Diferencial de Vegetación). Con el fin de estimar el vigor de este tipo de vegetación.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Entregables.

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

Elaborar un diagnóstico del estado ecológico del manglar en cada uno de los sistemas.

*VEGETACIÓN (EXCEPTO MANGLE)*

Objetivo

Identificación de la Vegetación (excepto mangle) en la Laguna del Valle de las Garzas, San Pedrito.

Metodología

Se realizarán las siguientes acciones para identificar la vegetación (excepto mangle) en la Laguna del Valle de las Garzas y San Pedrito. Se realizará de manera mensual 10 perfiles en la laguna de las Garzas y 5 en San Pedrito, cada uno de 15 m de largo y 4 m de ancho (2 metros de cada lado del transecto).

Durante los recorridos las plantas se fotografarán y se registrarán en campo los nombres científicos de las especies. Aquellas que no son identificadas en campo se identificarán mediante sus fotografías o a través de su colecta.

Entregables.

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

La elaboración de un listado florístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio).

*FAUNA TERRESTRE*

Objetivo

•Realizar un inventario faunístico (vertebrados terrestres, no incluye aves) y un diagnóstico del estado de la fauna en la laguna con la finalidad de proponer medidas para el mejoramiento de sus poblaciones.

Metodología





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Se establecerán 12 sitios de muestreo, seis dentro de la Laguna de las Garzas, tres dentro de la Laguna de San Pedrito y tres en Cuyutlán. La ubicación de los sitios buscará contar con representatividad de las condiciones dentro de la Laguna de las Garzas. Las actividades de muestreo incluyen el registro de individuos de las diferentes especies de vertebrados terrestres, excluyendo aves, en los sitios establecidos mediante la aplicación de técnicas estándar establecidas para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales, las búsqueda e identificación de huellas y trampas para la captura y registro de ejemplares. La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas.

**Anfibios y reptiles**

Se realizarán registros visuales e intensivos, a simple vista y utilizando binoculares y pinzas herpetológicas durante la búsqueda de ejemplares, inspeccionando principalmente en aquellos sitios de interés por esta fauna como son los troncos caídos, las cercas vivas, cortezas, etc. La identificación de especies se hará mediante guías de campo regionales.

**Mamíferos**

Para determinar la diversidad de los roedores se realizará un cuadrante de trampas tipo Sherman formando una cuadrícula de 10 por 10 con una separación de 10 metros entre cada trampa. Cada trampa será cebada con una mezcla de hojuelas de avena y crema de cacahuate. Las trampas se colocarán al atardecer y se revisarán a la mañana siguiente liberándose los organismos inmediatamente después de su captura. Además, a través de transectos se realizarán algunos recorridos de búsqueda para observar individuos y localizar huellas de mamíferos. La identificación de especies se hará mediante guías de campo.

Con esta información es posible determinar, la riqueza, composición, abundancia y diversidad por grupo y en general para el área donde se desarrolla el proyecto.

**Entregables.**

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. En formato electrónico. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.

La elaboración de un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio).



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**III.3 DIAGNÓSTICO DE REFORESTACIÓN DE MANGLAR**

**Objetivo**

Llevar a cabo el diagnóstico de las superficies de mangle reforestadas en la Laguna de la Garzas, para dar cumplimiento al Subprograma “Restauración de Áreas de Manglar Afectadas”.

**Metodología**

Se realizarán muestreos en los 23 sitios restaurados con mangle, con el fin de obtener la siguiente información

- i. Evidencia fotográfica por cada uno de los 23 sitios restaurados con mangle, indicando fecha y hora de la toma.
- ii. Acervo de al menos 10 fotografías por polígono intervenido en el cual se puedan apreciar las condiciones y estado fitosanitario del mangle.
- iii. Presentar plano en formato DWG debidamente georreferenciado, en el cual se identifique cada una de las tomas fotográficas y la dirección de esta.
- iv. Anexar coordenadas DWG, de cada polígono y toma fotográfica.
- v. Vistas satelitales actualizadas y/o vuelo de dron, con el objetivo de determinar qué porcentaje de la cobertura vegetal visible corresponde a Mangle u otras especies
- vi. Análisis de 3 de los 21 sitios contemplados en el Subprograma de Restauración de Áreas de Manglar que no tuvieron éxito. Proponer si fuera el caso, medidas de corrección, compensación para estos sitios.

**III.4 MONITOREO DE AZOLVAMIENTO**

**Objetivo**

Determinar el azolvamiento de la laguna del Valle de las Garzas.

**Metodología**

Se realizará de manera semestral (uno en temporada de estiaje y el otro en temporada de lluvias) un estudio topobatimétricos para determinar el azolve de la laguna de las Garzas.

**Entregables.**

Reportes técnicos por semestre con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. En formato electrónico. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

En este reporte se determinará los niveles de azolvamiento de la laguna mediante las comparaciones de los resultados de estudios anteriores.

**III.5 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE LA CONDICIÓN AMBIENTAL QUE  
EVIDENCIE LA TENDENCIA QUE SIGUE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS LAGUNAS  
VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y HUMEDAL DE MANGLAR A RESTAURAR.**

De manera mensual se elaborará un diagnóstico integral, tomando en consideración los resultados e información con que se cuenta. En función de ello se propondrán líneas de acción o las alternativas correctivas que resulten necesarias para orientar una tendencia positiva de los programas de restauración ambiental.

Por otra parte se elaborará un diagnóstico integrado para cada año de muestreo (diciembre de cada año) utilizando la información existente y la generada en cada año. El diagnóstico integrado de cada año de monitoreo presentará una visión multi estacional en el periodo; por lo que debe evidenciar la tendencia de la condición ambiental que guardan las áreas de interés: Lagunas Valle de las Garzas, San Pedrito y Cuyutlán. Asimismo, se propondrá o valorarán acciones de respuesta a tendencias de deterioro que sean identificadas.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-009J3B001-E199-2020**

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 3. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 4. FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de invitación: **LA-009J3B001-E199-2020**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de ser persona física, deberá de presentar su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E199- 2020** para el **“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 6. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **LA-009J3B001-E199- 2020** para el  
**“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO  
Y CUYUTLÁN”**.

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “PARTIDA UNICA” es de un importe total del contrato de \$ \_\_\_\_\_ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del POSTOR o de su  
Representante legal



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 7. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La **póliza de garantía** deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 8 . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

P R E S E N T E.

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 10. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional **LA-009J3B001-E199- 2020** para el **“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”** el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E199-2020**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁN “LA API” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO SERÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

**1. El representante legal de la “API” declara que:**

**1.1. Constitución.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.

**1.2. Personalidad.-** Está representada legalmente en este acto por el \_\_\_\_\_, Director General y representante legal, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, actuando como \_\_\_\_\_ de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de la Ciudad y Puerto de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; Inscrita en el Registro Público de Colima el día \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3. Concesión.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo,

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

**1.4. Adjudicación.-** La asignación del presente contrato se realizó mediante del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “**LAASSP**”).

**1.5. Erogaciones.-** La “**API**” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal 2020 en términos del oficio número 307-A.-0076 de fecha 14 de enero de 2019.

Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios \_\_\_\_\_ estarán condicionadas a que la “**API**” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal.

**1.6. Domicilio.-** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250, Manzanillo, Estado de Colima.

2. El representante legal del “PRESTADOR” declara que:

**2.1. Constitución.-** Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo del folio mercantil número \_\_\_\_\_.

Mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, notario número \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número \_\_\_\_ a cargo del Lic. \_\_\_\_\_, se hace constar el cambio de denominación social para quedar como \_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual, se modificaron los estatutos sociales.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**2.2. Personalidad.-** Está representada legalmente en este acto por la C. \_\_\_\_\_, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número \_\_\_\_ a cargo del \_\_\_\_\_. Mediante la cual, bajo protesta de decir verdad manifiesta, que se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**2.3. Situación fiscal y de seguridad social.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta “**EL PROVEEDOR**” que se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha \_\_\_\_\_. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número \_\_\_\_\_.

Así mismo, el “**PRESTADOR**”, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten “LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, bajo protesta de decir verdad manifiesta el PRESTADOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha \_\_\_\_\_.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

\_\_\_\_\_.

**2.4. Nacionalidad.-** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

**2.5. Aptitud Técnica.-** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

**2.6. Aptitud Jurídica.-** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

**2.7. Información normativa.-** Conoce las disposiciones de la “**LAASSP**” y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

**2.8. Declaración de supuestos.-** Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la “**LAASSP**”.

Así mismo, el “**PRESTADOR**” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la “**LAASSP**”.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

**2.9. Domicilio.-** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se ajustan las siguientes:

**CLÁUSULAS**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**PRIMERA. Objeto del contrato.-** La "API" encomienda al "PRESTADOR" el "\_\_\_\_\_", en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA. Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS.-** Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran \_\_\_\_\_ y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del **PRESTADOR**, misma que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el "**PRESTADOR**" a la "**API**", en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, el \_\_\_\_\_ de "**LA API**", cuyo titular es el \_\_\_\_\_ o quien lo sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR**, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA. Monto del Contrato.-** "**LAS PARTES**" convienen que el monto máximo correspondiente a los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA ascenderá a la cantidad de \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA), y como importe mínimo \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) más IVA. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los **SERVICIOS**.

**CUARTA. Asignaciones periódicas al monto del contrato.-** La disposición pactada para el ejercicio 2020, debidamente autorizada presupuestalmente es por el monto máximo de \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA), y como importe mínimo \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) más IVA.

Para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "**API**" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe máximo de: \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) más el IVA, y como importe mínimo de \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) más IVA.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**QUINTA. Lugar y forma de pago.-** Todos los pagos al “**PRESTADOR**” se realizarán en el domicilio de la “**API**” o mediante depósito bancario en la cuenta que el “**PRESTADOR**” proporcione oportunamente a la propia “**API**”.

Para procesar el pago de los **SERVICIOS**, el “**PRESTADOR**” se obliga a presentar por quincenas vencidas de conformidad con el número de raciones de alimentos brindados en el periodo de que se trate, la siguiente documentación:

a) Factura original y copia.- Dicho documento deberá de contener los datos fiscales de la “**API**”.

b) Soporte de la Facturación: Informe del servicio.

Los documentos anteriormente mencionados serán presentados por el “**PRESTADOR**” a la “**API**” dentro de los cinco días naturales que sigan al vencimiento del periodo quincenal antes precisado y deberán estar firmados por las personas facultadas para ello.

La “**API**” deberá pagar el importe procedente, dentro de los veinte días naturales que sigan a la prestación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la “**API**” lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del “**PRESTADOR**” contenidas en este contrato hasta que el “**PRESTADOR**” cumpla con tales requisitos.

**SEXTA. Vigencia.-** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día \_\_\_\_\_ y vencerá precisamente el día \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA. Suspensión.-** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la “**API**” podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “API”, ésta reembolsará al “PRESTADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**OCTAVA. Modificaciones al contrato.- “LAS PARTES”** podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la “LAASSP”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

**NOVENA. Forma de prestación de los servicios.-** El “PRESTADOR” prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con la propuesta técnica y económica, y al finalizar la vigencia del contrato entregará a la “API” el acta de entrega- recepción de **LOS SERVICIOS**.

Para tales efectos, el “PRESTADOR” cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**DÉCIMA. Propiedad Intelectual.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**EL PRESTADOR**”.

**DÉCIMA PRIMERA. Pena convencional.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”, por cada incumplimiento o atraso del **SERVICIO** dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato, la “API” penalizará al

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

“**PRESTADOR**” una cantidad igual al \_\_\_\_\_ al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida entrega del **SERVICIO**, quedando obligado el “**PRESTADOR**” al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la “**API**”.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la “**API**” requiera al “**PRESTADOR**”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el “**PRESTADOR**” satisfaga el requerimiento, la “**API**” retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada.-** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por “**LA API**”, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que “**LA API**” dé aviso por escrito a “**EL PRESTADOR**” con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.-** “**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es “**LA API**” quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es “**EL PRESTADOR**” quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación, se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la “**API**” podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si “**EL PRESTADOR**” no comienza a prestar los “**SERVICIOS**” objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

- 2.- Si **“EL PRESTADOR”** suspende injustificadamente la prestación de los **“SERVICIOS”** objeto de este contrato;
- 3.- Si **“EL PRESTADOR”** no presta los **“SERVICIOS”** de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos o los ordenamientos legales aplicables y en su caso las bases de adjudicación;
- 4.- Si **“EL PRESTADOR”** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización por escrito de **“LA API”**;
- 5.- Si **“EL PRESTADOR”** no da a **“LA API”** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **“SERVICIOS”** objeto de este contrato;
- 6.- Si **“EL PRESTADOR”** se declara en quiebra o suspensión de pago.
- 7.- Si **“EL PRESTADOR”** incumple cualquier obligación establecida en el presente contrato, sus anexos o legislación aplicable.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **“EL PRESTADOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA API”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. Procedimiento de rescisión.-** **“LA API”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **“EL PRESTADOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **“LA API”** le comunique a **“EL PRESTADOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“LA API”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PRESTADOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**PRESTADOR”** dentro dicho plazo, y

III. Si **“LA API”** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar a **“EL PRESTADOR”**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA QUINTA. Garantía de cumplimiento.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el **“PRESTADOR”** presentará el original de la póliza de fianza que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“API”**, por un importe igual al \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) del valor total del contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **“PRESTADOR”**.

La póliza deberá ser entregada a la **“API”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato y deberá cubrir toda la vigencia del contrato.

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los “**SERVICIOS**” materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las “**SERVICIOS**” se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**DÉCIMA SEXTA. Licencias, permisos y autorizaciones.-** Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Eficiencia.-** El “**PRESTADOR**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente, el “**PRESTADOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la “**API**” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “**PRESTADOR**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la “**API**”, a su entera satisfacción, los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA OCTAVA. Coordinación.-** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del “**PRESTADOR**” con el personal de la “**API**”, las relaciones entre “**LAS PARTES**” se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**DÉCIMA NOVENA. Responsabilidades del “PRESTADOR”.-** Se compromete a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA. Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la “API”.-** El **“PRESTADOR”** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **“API”** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al **“PRESTADOR”** o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **“API”** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Responsabilidades de carácter administrativo.-** El **“PRESTADOR”** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **“API”** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad laboral.-** El **“PRESTADOR”**, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **“API”**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los **SERVICIOS**, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**VIGÉSIMA TERCERA. Confidencialidad.-** El “**PRESTADOR**” se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros información patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del “**PRESTADOR**” será exclusivamente para la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “**API**”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “**API**” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “**PRESTADOR**”, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS**, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los “**SERVICIOS** que genere el “**PRESTADOR**” serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la “**API**”, y el “**PRESTADOR**” no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los **SERVICIOS**.

**VIGÉSIMA CUARTA. Cesión de Derechos de Cobro.-** En visto de que la “**API**” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “**PRESTADOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del “**API**” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA QUINTA. Cesión de derechos y obligaciones contractuales.-** El “**PRESTADOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA SEXTA. Viáticos.-** “**LAS PARTES**” convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente **CONTRATO**, serán a cargo del “**PRESTADOR**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Documentos Vinculantes.-** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por el “**PRESTADOR**” con

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad el **“PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Impuestos y derechos.-** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO** será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la **“API”**.

**VIGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción.-** En cualquier caso, en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, **“LAS PARTES”** se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

**TRIGÉSIMA. Notificaciones y domicilios.-** Todas las notificaciones entre **“LAS PARTES”** relacionadas con el presente contrato, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo cuando sean entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio legal, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico; se podrá mantener comunicación formal por correos electrónicos.

El **“PRESTADOR”** se compromete a permanecer en el domicilio establecido en la declaración 2.9, o al actualizado por escrito a la **“API”**. En caso de que la **“API”** se vea en la necesidad de notificarle al **“PRESTADOR”** cualquier asunto relacionado a éste Contrato, en el domicilio designado por éste, y no se localice, se considerará que el **“PRESTADOR”** actuó de mala fe, por lo que quedará obligado a cubrir todos y cada uno de los gastos y costas que se originen.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que, en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día

\_\_\_\_\_.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**POR LA API**

**POR EL PRESTADOR**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL DE  
LA “API”**

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

LIC. \_\_\_\_\_

**GERENTE JURÍDICO DE LA “API”**

LIC. \_\_\_\_\_

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
y ÁREA CONTRATANTE DE LA “API”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**Y ÁREA REQUIRENTE DE “LA API”**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 13. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (invitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**No. invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E199-2020**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :  SÍ  NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				
	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				
<b>Supuestos</b>	<b>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.</b>				
	<b>Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.</b>				
	<b>El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.</b>				

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

**SÍ**

**NO**

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 14. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E199-2020**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**Atentamente**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 15. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E199-2020**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 16. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO,  
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Manzanillo, Colima., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9**  
**Col. Burócrata**  
**C.P. 28250**  
**Manzanillo, Colima**

Me refiero a la contratación relativa a: \_\_\_\_\_ **(Contratación del bien y/o servicio)** \_\_\_\_\_

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito **(Nombre de la persona)** en mi carácter de **(representante legal, socio o accionista)** de la empresa **(Razón social de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre, carácter y firma)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

**ANEXO 17. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE  
TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>TAMAÑO</b>	<b>SECTOR</b>	<b>RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)</b>	<b>TOPE MÁXIMO COMBINADO*</b>
<b>MICRO</b>	<b>TODAS</b>	<b>HASTA 10</b>	<b>HASTA \$ 4</b>	<b>4.6</b>
<b>PEQUEÑA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 11 HASTA 30</b>	<b>DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100</b>	<b>93</b>
	<b>INDUSTRIA Y SERVICIOS</b>	<b>DESDE 11 HASTA 50</b>	<b>DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100</b>	<b>95</b>
<b>MEDIANA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 31 HASTA 100</b>		<b>235</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

	<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE 51 HASTA 100</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	
	<b>INDUSTRIA</b>	<b>DESDE 51 HASTA 250</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>250</b>

**\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

**Indicar con una cruz la columna que le corresponda.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL  
“PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA LAGUNA VALLE DE LAS  
GARZAS, SAN PEDRITO Y CUYUTLÁN”**

**LA-009J3B001-E199-2020**

